

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE:** TARIFA PERMANENTE DE LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO

**CASO NÚM.:** NEPR-MI-2020-0001

**ASUNTO:** Resolución respecto a *Moción Informativa, presentada por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.*

**RESOLUCIÓN**

Como parte del proceso de implementación de la Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") aprobó varias cláusulas de ajuste (*riders*) diseñadas para recuperar los costos asociados al combustible, compra de energía, Contribución en Lugar de Impuestos ("CELI") y otros subsidios.<sup>1</sup> Estas cláusulas de ajuste son: (1) Cláusula de Ajuste por Compra de Combustible ("FCA", por sus siglas en inglés); (2) Cláusula de Ajuste por Compra de Energía ("PPCA", por sus siglas en inglés); (3) Cláusula de Subsidio de Combustible ("FOS", por sus siglas en inglés); (4) Cláusula de Ajuste de Costo de la CELI ("CILTA", por sus siglas en inglés); (5) Cláusula de Subsidio de Interés Social ("SUBA-HH", por sus siglas en inglés); (6) Cláusula de Demás Subvenciones ("SUBA-NHH", por sus siglas en inglés) y (7) Cláusula de Eficiencia Energética ("EE"). Las Cláusulas de Ajuste de FCA, PPCA y FOS son calculadas sobre bases trimestrales, en cambio, las cláusulas de ajuste SUBA-HH, SUBA-NHH, CILTA y EE son calculadas anualmente.

El 21 de diciembre de 2023, el Negociado de Energía estableció los factores de las Cláusulas FCA, PPCA y FOS que entraron en vigor el 1 de enero de 2024 y realizó las reconciliaciones para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023.

El 16 de enero de 2024, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Informative Motion on FCA and PPCA Costs for December 2023 and Request for Confidential Treatment* ("Moción de 16 de enero"). Mediante la Moción de 16 de enero, LUMA informó que hubo un exceso de \$17,203,366.72 en los recaudos por compra de combustible y un exceso de \$6,839,745.96 en los recaudos de compra de energía durante el mes de diciembre de 2023.<sup>2</sup> Toda vez que hubo una desviación entre la facturación de LUMA y los costos reales de compra de energía y de compra de combustible en exceso de veinte millones de dólares (\$20,000,000.00),<sup>3</sup> LUMA solicitó al Negociado de Energía que tomara conocimiento de lo anterior y presentó la reconciliación correspondiente al mes de diciembre de 2023 y una nueva propuesta de factores para los meses de febrero y marzo de 2024, a tenor con el costo real de compra de combustible y de compra de energía.<sup>4</sup> De igual forma, LUMA solicitó que la reconciliación de referencia se atendiera el próximo trimestre, debido al alto nivel de incertidumbre sobre los precios

<sup>1</sup> Resolución Final y Orden, *In Re: Revisión de Tarifas de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, Caso Núm. CEPR-AP-2015-0001, 10 de enero de 2017 ("Resolución Final y Orden de 10 de enero de 2017").

<sup>2</sup> Moción de 16 de enero, p. 3.

<sup>3</sup> Las Cláusulas FCA y PPCA contienen una disposición para el ajuste acelerado de los factores trimestrales la cual lee como sigue:

Cada mes, después de que el costo final de compra de combustible y el costo de energía compra estén disponibles para la Autoridad, la compañía preparará un nuevo estimado comparando la recuperación estimada de la compra de combustible y compra de energía para el periodo trimestral. Si los gastos estimados de compra de combustible y compra de energía se desviaron de los estimados en más de veinte millones de dólares (\$20,000,000), la Autoridad volverá a estimar los factores de Ajuste de Cargo por Compra de Combustible y Compra de Energía para proporcionar un valor esperado de cero para el periodo trimestral. Véase Libro de Tarifas de la Autoridad.

<sup>4</sup> Moción de 16 de enero, pp. 3 – 4.



internacionales del petróleo y en aras de mitigar la volatilidad en las facturas de los clientes.<sup>5</sup> LUMA también solicitó designación y trato confidencial para los archivos en formato Excel presentados de manera confidencial junto a la Moción de 16 de enero.<sup>6</sup>

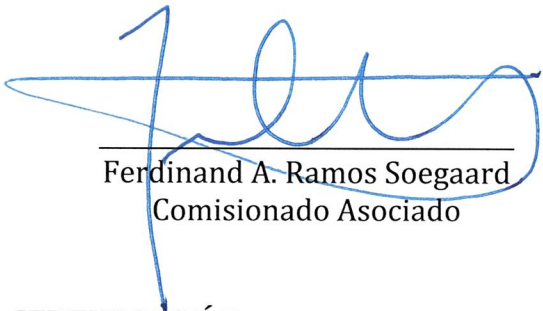
El Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de la Moción de 16 de enero. En cuanto a la desviación de los estimados por compra de combustible y compra de energía, **NADA QUE PROVEER** en estos momentos. La desviación de referencia será atendida durante la próxima determinación de factores a emitirse en o antes del 31 de marzo de 2024.

Por otro lado, examinados los argumentos de LUMA esbozados en su Moción de 16 de enero, el Negociado de Energía **CONCEDE** designación y trato confidencial a los archivos en formato Excel presentados de manera confidencial junto a la referida moción. El Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de que LUMA presentó una versión pública de los documentos presentados de manera confidencial. La versión pública incluye toda la información y datos contenidos en los documentos confidenciales, sin fórmulas ni referencias.

Notifíquese y publíquese.



Edison Avilés Deliz  
Presidente



Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado



Sylvia B. Ugarte Araujo  
Comisionada Asociada

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 24 de enero de 2024. Los Comisionados Asociados Lillian Mateo Santos y Antonio Torres Miranda no intervinieron. Certifico además que el 24 de enero de 2024 una copia de esta Resolución fue notificada por correo electrónico a arivera@gmlex.net; yahaira.delarosa@us.dlapiper.com; margarita.mercado@us.dlapiper.com; julian.angladapagan@us.dlapiper.com; hrivera@jrsp.pr.gov; legal@genera-pr.com; jlago@sbgblaw.com; regulatory@genera-pr.com; jfr@sbgblaw.com; alopez@sbgblaw.com; y he procedido con el archivo en autos de la Resolución emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de enero de 2024.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

<sup>5</sup> Id., p. 4.

<sup>6</sup> Id., pp. 4 – 9.